

## **Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 10 de noviembre de 2020, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación**

En relación con la reclamación presentada por el Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez en relación con las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación son de aplicación los presentes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 19 de octubre de 2020 mediante Resolución rectoral UCA/R167REC/2020 se convocan elecciones a miembros del Consejo de Gobierno para cubrir dos vacantes existentes en el sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

De esta convocatoria se dio difusión a los interesados a través de correo electrónico dirigido a los mismos y a través de la página web de elecciones de la Secretaría General.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General en su sesión de 16 de octubre de 2020, la publicación del censo electoral provisional se realizó el día 19 de noviembre, y se establecieron los días 20 y 21 de octubre como plazo para la presentación de reclamaciones contra dicho censo. Las votaciones se celebraron el día 3 de noviembre de 2020, estableciéndose como periodo de reclamación a la proclamación provisional de electos del día 4 de noviembre.

A lo largo del proceso electoral no se presentó ninguna reclamación.

**TERCERO.** Con fecha 5 de noviembre de 2020, momento en el que se debía proceder a la proclamación definitiva de electos, se presenta a través del Registro General escrito del reclamante dirigido al Sr. Secretario General de la Universidad de Cádiz en el que expone que “siendo conocedor de la convocatoria y celebración de elecciones parciales recientes, para cubrir plazas vacantes de representantes en el Consejo de Gobierno por el grupo de

Directores de Departamento o Directores de Institutos Investigación, me permito indicarle que en el pasado mes de febrero me presenté como candidato a las mismas quedando en segundo lugar.”

**CUARTO.** El reclamante solicita que “analice mi situación a fin de que se regularicen ambos procesos electorales y se proceda al nombramiento que por ley corresponda.”

**QUINTO.** Con fecha 10 de noviembre, la Junta Electoral General se reúne en sesión celebrada a distancia para analizar la cuestión y proceder a la proclamación definitiva de electos correspondiente al proceso electoral de elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General “la convocatoria de elecciones, los acuerdos de la Junta Electoral y el calendario electoral podrá recurrirse en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo.”

El mencionado plazo se contempla en el artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, estableciéndose en uno a tres días, conforme a lo aprobado en el calendario electoral. En el presente supuesto dicho plazo se estableció en dos días, el 20 y 21 de octubre de 2020, en el calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General.

**SEGUNDO.** Habiéndose superado el plazo ampliamente para la presentación de recursos frente a la convocatoria procede declarar EXTEMPORÁNEO el mismo, por cuanto no solo se ha superado el plazo de presentación de recursos frente a la convocatoria en sí, sino que incluso se ha superado el plazo para la última de las reclamaciones del proceso electoral. Por consiguiente dado que la presentación resulta manifiestamente extemporánea procede INADMITIR dicho recurso, sin que pueda entrarse a conocer la solicitud del reclamante

A la vista de lo anterior, la Junta Electoral General **RESUELVE**

**PRIMERO. INADMITIR** el recurso del Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez al haberse superado ampliamente el plazo para la presentación de recursos, que finalizó el día 21 de octubre de 2020.

**SEGUNDO.** Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno a las siguientes personas:

1. En representación del sector de **Decanos y Directores de los centros propios de la Universidad de Cádiz** a:
  - ABELLÁN HERVÁS, MARÍA JOSÉ
  - ZURITA MARTÍN, ISABEL
2. En representación del sector de **Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación** a:
  - ARCILA GARRIDO, MANUEL
  - CERVILLA GARZÓN, MARÍA DOLORES

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.